



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 30 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25081/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 092/2021 solicita convalidar los servicios prestados por la Profesora **VIRGINIA AMELIA TANOS** en 30 (treinta) hs. cá. (774) como "Preceptora, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular del cargo Prof. Graciela Paz se acogió a los beneficios de la jubilación.

Que se debe nombrar a un docente para el desarrollo normal del ciclo lectivo.

Que se realizó el orden de mérito correspondiente.

Que la Prof. Virginia Amelia Tanos resultó 5° en el orden de mérito, no aceptando los que se encontraban en el orden 1° al 4°.

Que la Prof. Tanos se desempeñó en el cargo de Preceptor desde el 01 de julio de 2017, por lo que corresponde reconocer los servicios prestados por la docente.

Que se encuentra en trámite el llamado a concurso correspondiente, por expediente N° 25031/2017

Que a fs. 42 se hace constar que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

13/5
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **VIRGINIA AMELIA TANOS** DNI: 28.884.298, como Docente Interina en un cargo de Preceptora en 30 (treinta) hs. cá. (774) de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022,

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 2º.- Instruir nuevamente al Director para que el concurso se sustancie a la brevedad

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION N° 1031

2022

M

AE

Carola
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN